



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1065/2017, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre, por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León.

Mediante la Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre, se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León.

Advertida la conveniencia de que participen en el citado grupo de trabajo nuevos miembros, se procede a la modificación de la mencionada orden.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Se modifica el punto 1 del apartado tercero de la Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre, por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León, quedando redactado en los siguientes términos:

- «1. Este grupo de trabajo estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) El titular de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.
 - b) El titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.
 - c) Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación, a propuesta de su titular.
 - d) Un representante de la Dirección General de Política Educativa Escolar, a propuesta de su titular.
 - e) Dos representantes de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, a propuesta de su titular.
 - f) Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de su titular.
 - g) Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, a propuesta de su titular.

- h) Los decanos de las Facultades de Educación de cada una de las Universidades públicas y privadas de Castilla y León, o las personas en quienes deleguen.
- i) El titular de una de las Direcciones Provinciales de Educación.
- j) Un jefe del Área de Inspección Educativa de una de las Direcciones Provinciales de Educación.
- k) El jefe del Área de Programas Educativos de una de las Direcciones Provinciales de Educación.
- l) El Director del Centro de Recursos para la Equidad en la Educación de Castilla y León.
- m) El Director del Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC.
- n) El Director del Centro de Formación del Profesorado en idiomas.
- ñ) El Director del Centro Superior de Formación del Profesorado de Castilla y León.
- o) El director y un maestro en activo de algunos de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León que hayan sido reconocidos por su implicación en el fomento de la innovación educativa.
- p) El director y un profesor en activo de algunos de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Castilla y León que hayan sido reconocidos por su implicación en el fomento de la innovación educativa.
- q) Un estudiante universitario que forme parte, en representación de los estudiantes, del órgano de gobierno de alguna de las Facultades y Escuelas Universitarias de Educación de Castilla y León.
- r) Un representante de la Federación de asociaciones de estudiantes no universitarios más representativa en Castilla y León.»

Valladolid, 30 de noviembre de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ